

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado:	Francisco Guerrero Urrego
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00934 00
Decisión:	Termina pago total

De acuerdo con la solicitud de terminación allegada por la parte demandante, aunado a que se aprecian reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este despacho;

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciese, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

**TERCERO: ORDENAR** la expedición de la certificación de terminación en favor de la parte demandada, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO: NO CONDENAR en costas, por cuanto las mismas no se causaron.

**QUINTO: ARCHIVAR** las presentes diligencias en la respectiva oportunidad, previas las constancias del caso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-BRAYAN CASTRO RENDÓN JUEZ

CRAB

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS  $N^\circ$  092

Bogotá, 30 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

#### Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 655baa53886863e2adcbfb98807b6cf15afb56191421debec1ec6df3417b664f

Documento generado en 29/06/2022 05:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica